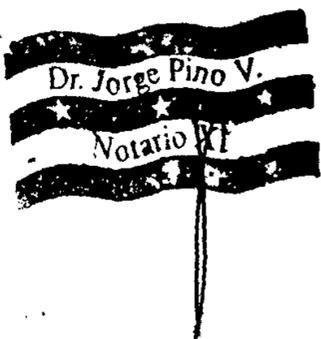




077 02



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Enero del dos mil uno, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY**, representada por el señor **GUSTAVO USCOCOVICH LOOR**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agregan a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la conversión de sucres a dólares, y la reforma del estatuto social de la compañía **AGRICOLA**



MONTERREY S.A. AGRIMONREY, al tenor de la siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a celebrar el presente instrumento el señor Economista Gustavo Usocovich Loor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de Accionistas, según consta en el Acta de la Sesión celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía **AGRICOLA GANADERA VERA GRUNAUER VERAGRU**

S.A.; b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió cambiar la denominación, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía; c) Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil la Junta General de Accionistas de la compañía,

AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY, aprobó por unanimidad la conversión de sucres a dólares, y la reforma del estatuto social de la compañía **AGRICOLA MONTERREY**





03



DR. JORGE PINO VERNAZA



S.A. AGRIMONREY.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos el señor Economista Gustavo Uscocovich Loor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien ha sido autorizado por la Junta General de Accionistas, declara bajo juramento: **Primero)** De conformidad con lo previsto en la Ley para la transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil en que dispone que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Y de la Resolución número Q.I.J cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil en la que se establece las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la antes mencionada Ley. El representante legal declara la conversión del capital de su representada de cien millones de sucres a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. **Segundo)** Reformado el artículo Segundo del estatuto social en los siguientes términos: **CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la actividad agrícola, viveros y reforestación realizada en aprovechamiento de la tierra en cualquiera de sus fases, tales como la siembra, cosecha, procesamiento, comercialización interna y exportación, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia, en especial a la construcción de una infraestructura agrícola adecuada a la transformación, procesamiento, empaque, comercialización interna y de exportación de los productos



agrícolas que se cosechen, además se dedicará a la actividad avícola y ganadera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender bienes, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio permitidos por las leyes. Podrá dedicarse a la administración, compra y venta de bienes raíces. La compañía podrá dedicarse al comercio y a la industria. Prestar servicios de administración en general y asesoría administrativa, financiera y contable, sin que por ello deba ser considerada como una de las sociedades sujetas a la Ley de Consultoría. Para cumplir con este fin, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan; incluyendo la participación en instituciones de compañías de comercio, sociedades civiles, fundaciones, corporaciones y asociaciones sin fines de lucro.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorpora para la realización de la escritura pública para que formen parte integrante de ella: a) Nombramiento del señor Economista Gustavo Uscocovich Loor, como Gerente General, que acredite su personería; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil.-----

CLAUSULA QUINTA: TRANSITORIA: MANDATO.-

Queda ampliamente autorizado el señor Abogado Juan Barrera Gallo, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta la aprobación de este trámite.-----



Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

Dr. Jorge Pino V.

Notario Señor

Guayaquil, Septiembre 19 de 1997

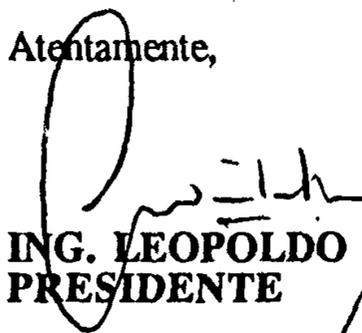
GUSTAVO USCOCOVICH LOOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

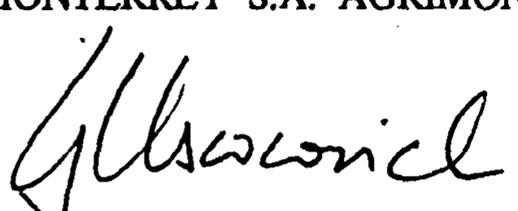
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Consecuentemente, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Usted reemplaza en el cargo al Ing. Carlos Ernesto Vera Grunauer, quien renunció.

La compañía AGRICOLA GANADERA VERA GRUNAUER se constituyó mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 4 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Junio del mismo año. Posteriormente la compañía cambió su denominación por la de AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, según aparece de la escritura pública extendida ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, a cargo del Abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE, el 21 de Octubre de 1994, debidamente inscrita el 13 de Enero de 1995.

Atentamente,


ING. LEOPOLDO AMADOR PONTÓN
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY para el cual he sido elegido.

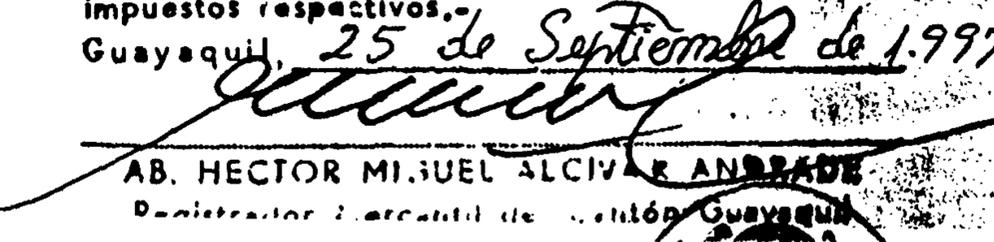

GUSTAVO USCOCOVICH LOOR
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Septiembre 19 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 62-187 Registro Mercantil No.
17-639 Inscriptivo No. 27471

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

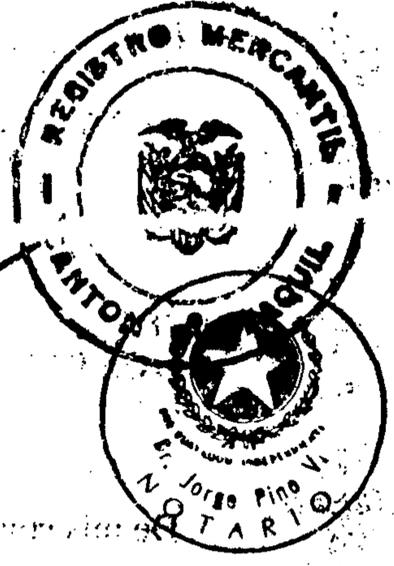
Guayaquil, 25 de Septiembre de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

Se como nota de este nombramiento a los
12.990 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 25 de Septiembre de 1997



[Handwritten signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
DOY FE, QUE *[Handwritten]* Registrador Mercantil del
COPIA DEL ORIGINAL *[Handwritten]* Guayaquil
Guayaquil, 19 de Enero de 1997

Dr. Jorge Pino Veraza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



AGRICOLA MONTERREY S.A. "AGRIMONREY"

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los Accionistas y Comisarios de Agrícola Monterrey S.A. "AGRIMONREY"

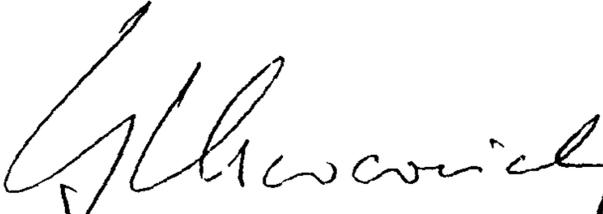
Día : 18 de Diciembre de 2000

Hora : 10h00

Lugar : Local Social Alban Borja Edificio Classic 5to. Piso Oficina # 51

PUNTOS A TRATAR:

1. Conocer sobre la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares conforme lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y de la Resolución No. Q.I.J. 008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del 2000
2. Autorizar para que el Representante Legal de la Compañía declare bajo juramento la conversión del Capital de su representada de Sucres a Dólares de los estados Unidos de América.
3. Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales relacionados con el Objeto de la Compañía.


Eco. GUSTAVO USCOCOVICH LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

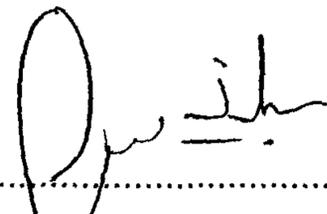
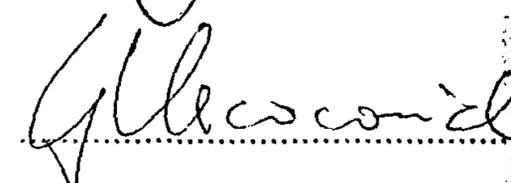


Guayaquil, 4 de Diciembre del 2000

AGRICOLA MONTERREY S. A. "AGRIMONREY"

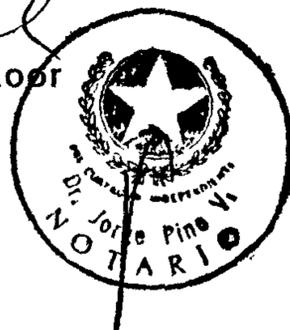
QUORUM DE ACCIONISTAS

En Guayaquil a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil, 10h00 para celebrar la junta General Extraordinaria con los puntos que constan en la convocatoria el Secretario constata el Quórum de instalación de acuerdo al Capital Pagado, basándose el Libro de Accionistas para dar inicio a la sesión:

ACCIONISTA	%	CAPITAL PAGADO	
Ing. Leopoldo Amador Pontón	50%	\$ 2.000,00	
Eco. Gustavo Uscocovich Loo	50%	\$ 2.000,00	
TOTAL CAPITAL		\$ 4.000,00	

Comprobado el Quórum de accionistas se procede a dar inicio a la sesión en la Sede Social en Alban Borja, Edificio Classic 5to. Piso Oficina # 51 a las 10h00 para celebrar la Junta General Extraordinaria.


Eco. Gustavo Uscocovich Loo





Dr. Jorge Pino V. AGRICOLA MONTERREY S.A. "AGRIMONREY"

Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

000006

En Guayaquil a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil, mediante convocatoria a los accionistas de **Agrícola Monterrey S.A. "AGRIMONREY"**. Se da inicio en la Sede Social en Alban Borja, Edificio Classic 5to. Piso Oficina # 51 a las 10h00 para celebrar la Junta General Extraordinaria y tratar los siguientes puntos:

El Secretario constata el Quórum de instalación de acuerdo al Capital Pagado, basándose el Libro de Accionistas y se da inicio a la sesión, dándose a conocer el Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer sobre la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares conforme lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y de la Resolución No. Q.I.J. 008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del 2000
2. Autorizar para que el Representante Legal de la Compañía declare bajo juramento la conversión del Capital de su representada de Sucres a Dólares de los estados Unidos de América.
3. Proceder al canje de las Acciones de Sucres a Dólares.
4. Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales relacionados con el Objeto de la Compañía.

APROBACION:

1. La Conversión del Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares conforme lo estipula la Ley de Transformación Económica del Ecuador, a sí mismo de autorizar al Representante Legal para que declare dicha conversión quien hizo una exposición para demostrar la necesidad de realizar dicha conversión para cumplir con las disposiciones legales.

Esta situación es aprobada por unanimidad por los socios.

2. La Presidencia de la Junta manifiesta de conformidad con el derecho preferente que la Ley de Compañía en su artículo Ciento noventa y cuatro conceden a los Accionistas para suscribir las nuevas acciones en Dólares en proporción a las que actualmente poseen en Sucres.

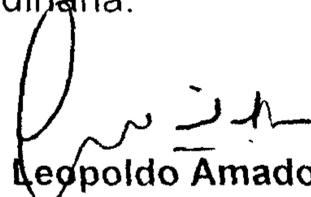
Esta situación es aprobada por unanimidad por los socios.

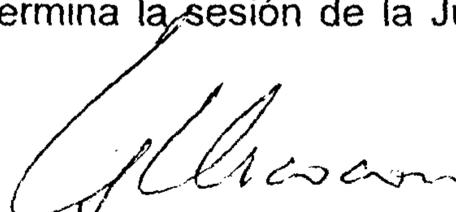


3. La Presidencia de la Junta interviene para manifestar que procede la Reforma de los Estatutos Sociales relacionados con el Objeto de la Compañía y somete a consideración de los Accionistas la siguiente Reforma: **CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO:** Dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la actividad agrícola, viveros y reforestación realizada en aprovechamiento de la tierra en cualquiera de sus fases, tales como la siembra, cosecha, procesamiento, comercialización interna y exportación, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia, en especial a la construcción de una infraestructura agrícola adecuada a la transformación, procesamiento, empaque, comercialización interna y de exportación de los productos agrícolas que se cosechen, además se dedicara a la actividad avícola y ganadera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender bienes, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio permitidos por las leyes. Podrá dedicarse a la administración, compra y venta de bienes raíces. La compañía podrá dedicarse al comercio y a la industria. Prestar servicios de administración en general y asesoría administrativa, financiera y contable, sin que por ello deba ser considerada como una de las sociedades sujetas a la Ley de Consultoría. Para cumplir con este fin, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan; incluyendo la participación en instituciones de compañías de comercio, sociedades civiles, fundaciones, corporaciones y asociaciones sin fines de lucro.

Esta situación es aprobada por unanimidad por los socios.

Con aceptación de todos los accionistas abajo firmantes, siendo las 16h00 del dieciocho de diciembre del dos mil, se termina la sesión de la Junta General Extraordinaria.


Ing. Leopoldo Amador Pontón


Eco. Gustavo Uscocovich Lo





DR. JORGE PINO VERNAZA



Esta hoja corresponde a la Escritura de Conversión de sucres a dólares y Reforma del Estatuto Social que hace la compañía Agrícola Monterrey S.A. Agrimonrey.-

- 3 -

Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública y sírvase insertar los documentos habilitantes referidos en el presente instrumento.- Firmado: Firma ilegible.- Abogado Juan Barrera Gallo.- Registro número diez mil seiscientos veintitrés.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.

por AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY

GUSTAVO USCOCOVICH LOOR

GERENTE GENERAL

C.C. 1304004342

CERT. VOT. 009

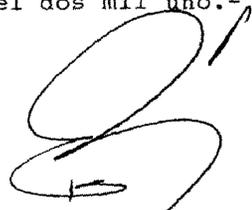
R.U.C. 099 126 212 1001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

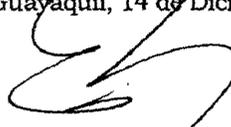
Se

otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del dos mil uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0010780, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía de **AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY**, otorgada ante el infrascrito, el 19 de Enero del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 14 de Diciembre del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010780**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY**; de fojas **808 a 820**, número **107** del Registro Industrial y anotada bajo el número **1.489** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 57167
Legal: Angel Aguilar
Amanuense : Carlos Lucín
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:



I

07-19

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0010780, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, y, la reforma de estatutso de la compañía **AGRICOLA MONTERREY S.A. AGRIMONREY**... Guayaquil, febrero 19 del 2.002...



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL